



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 11 de noviembre de 2015

DISP. DIyT N° 33 /2015

VISTO:

El expediente DIyT-045/15-0, caratulado "s/Caja Chica Especial Adquisición, Tablero de Transferencia de Alimentación de Energía Centro de Computos de Avda. Julio A. Roca N° 516/530", iniciado conforme Res. CM N° 104/11, y modif. Res. Pres. 43/2014, sobre Caja Chica Especial de la Dirección de Informática y Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente expediente se inicia en virtud de la necesidad planteada de vincular al Centro de Cómputos Principal del Poder Judicial con el Generador instalado por la Dirección Mantenimiento y Obras Menores, para que ante el corte de energía por parte del proveedor de suministro de energía se produzca el encendido y la transferencia de la alimentación a dicho generador.

Que conforme a ello y en vista de la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor urgencia y celeridad posible la contratación sugerida para este fin -

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial CM 104/2011 y mod. 43/2014 según informe de fs.1.-

Que, por tanto, vista la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7°, inc. 2do y modif. Res. Pres. 43/2014; dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 mod. 43/2014 Anexo I art. 5º -

Que esta dirección procedió a realizar las especificaciones técnicas sobre las tareas a realizar que se encuentra agregado de fs. 5/6. Así también se seleccionó a tres empresas que pudieran cumplir con los objetivos impuestos a fs. 7.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - STAFF ELECTRIC, POWER PHONE y FS REDES.-, invitadas a través de correo electrónico de fs7/16.-

Que la firma POWER PHONE, acredita su valoración económica (fs. 17/18), para el Renglón 1º con un valor de pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho (\$195.658,00) IVA INCLUIDO, por el Tablero de Transferencia de Alimentación de Energía Centro de Cómputos de Av. Roca N° 516/530, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma STAFF ELECTRIC, acredita su valoración económica (fs. 19), para el Renglón 1º con un valor mensual de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (\$163.856,00) IVA INCLUIDO, por el Tablero de Transferencia de Alimentación de Energía Centro de Cómputos de Av. Presidente Julio A. 516/530 detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la empresa FS REDES, no se presentó al llamado y no comunico desistimiento alguno.-

Que atento al tiempo transcurrido según el informe de fs. 20 se invitó a las empresas oferentes por vía de mail a ratificar lo cotizado oportunamente (ver fs. 21/22).



Dirección de Informática y Tecnología

Las empresas POWER PHONE Y STAFF ELECTRIC ratificaron lo presentado oportunamente mediante mail que luce de Fs.23/24

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.26-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: "... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*" ; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el Renglón 1º, con la firma **STAFF ELECTRIC**, por el Tablero de Transferencia de Alimentación de Energía Centro de Computos de Av. Presidente Julio A. 516/530 conforme a la cotización acreditada a fs. (fs. 27/28 y ractificada a Fs.), por un valor total para este Renglón de un valor de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (\$163.856,00) IVA INCLUIDO. en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.11/13, y sus respectivos adjuntos.-

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución 104/2011 mod. 43/2014, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, para el Renglón 1º, con la firma **STAFF ELECTRIC**, por el Tablero de Transferencia de Alimentación de Energía Centro de Cómputos de Av. Presidente Julio A. 516/530, por un valor total para el único Renglón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (\$163.856,00) IVA INCLUIDO.-; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.11/13 y sus respectivos adjuntos.-



Dirección de Informática y Tecnología

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM.
N° 104/2011 mod. 43/2014;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

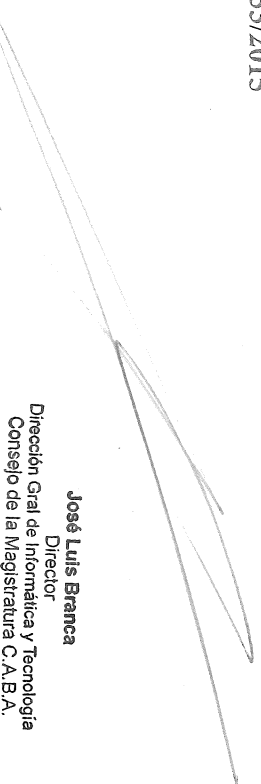
Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición Tablero de Transferencia de Alimentación de Energía Centro de Computos de Av. Presidente Julio A. 516/530, por un valor total para este Renglón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (\$163.856,00) IVA INCLUIDO.- con la firma STAFF ELECTRIC conforme a la cotización acreditada a fs.19 y ractificada a fs.24/25 y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.11/13, y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma STAFF ELECTRIC. Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs.19 y ractificado a fs. 24/25, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico..-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGYMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial . Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DYT N° 33/2015



José Luis Branca
Director
Dirección Gral de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.